



PUNTA ARENAS, 25 de mayo 2020.

Nº EV 037/20/

REF: Complementa EV 036-20. Resolución Exenta D.S.C. Nº0481 de 17 de marzo de 2020.

Señor
Gonzalo Parot Hillmer
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos Nº280, piso 8
SANTIAGO

De nuestra consideración:

Complementando nuestra carta NºEV 036-20 de esta misma fecha, hago presente a usted que los anexos del Informe de respuesta, Nº1 a Nº8, se encuentran disponibles en el siguiente link https://grupoenap-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cgonzalezc_enap_cl/EnefjxtDp8FFp_Jgr6vTd5IBCCMBcKgZ2K7Fyd8rt-NqFA?e=FCDaPI

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EMPRESA NACIONAL DEL PETROLEO

RODRIGO BUSTAMANTE VILLEGAS
GERENTE ENAP MAGALLANES

CGC/KEF
Adjunto: lo indicado

cc.: Archivo

